Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CONTRATO N° 62/21

Entre la Municipalidad de Ciudad Del Este, domiciliada en Avda. Pioneros Del Este y Alejo García, Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. **HUGO DANIEL BENITEZ AVALOS** y por el Secretario General Abg. **ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **S&V SERVIS del GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.** con Ruc 80053392-5, domiciliada en Fracción 25 F. San Juan, Barrio Santa. Ana – Ciudad Del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **CELSO SANDOVAL JARA**, con cédula de identidad N° **2.271.467**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **Adquisición de Desmalezadoras, Motosierras y Otros.**

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 389.296

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/21, convocado por la Adquisición de Desmalezadoras, Motosierras y Otros. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 716/I.M.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC.: 80053392 - 5

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Desmalezadora	Sthil	Alemania	Unidad	20	4.925.000	98.500.000
2	Podadora de Altura	Sthil	Alemania	Unidad	3	5.525.000	16.575.000
3	Motosierra	Sthil	Alemania	Unidad	3	4.765.000	14.295.000
4	Pulverizador a Motor	Sthil	Alemania	Unidad	2	5.275.000	10.550.000
5	Motobomba de Agua	Profield	China	Unidad	2	2.235.000	4.470.000
6	Hidrolavadora	M.S.A	China	Unidad	1	13.950.000	13.950.000
8	Máquina de taladro de banco	M.S.A	China	Unidad	1	3.675.000	3.675.000
9	Sierra Encuadradora	Profield	China	Unidad	1	2.550.000	2.550.000
10	Sierra Sin Fin	Gladiator	China	Unidad	1	2.550.000	2.550.000
11	Fresadora Manual Eléctrica	Profield	Brasil	Unidad	2	885.000	1.770.000
13	Sierra Ingletadora	Profield	China	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
Total							**170.085.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Guaraníes Ciento Setenta millones Ochenta y Cinco mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la sub sanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A RUC.: 80053392 - 5

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo del personal designado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

SERVIS
DEL GRUPO MEGCA IND. ESP. SA
RUC.: 80053392 - 5

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 01 mes noviembre y año 2021.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. HUGO DANIEL BENITEZ A.
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. CELSO SANDOVAL JARA
C.I. N° 2.271.467.-
S&V SERVIS del GRUPO MEGGA
IMP. EXP. S.A.